



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 775 - - - - -

(07 JUN 2019)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES – SA – PMC – 017 - 2019"

LA SUBDIRECTORA DE FORMACION ARTISTICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 03 del 2 de enero de 2018, Ley 1882 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que mediante el Acuerdo 645 de 2016 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá mejor para todos" el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital. En el cual figuran dos pilares fundamentales para la gestión que adelanta el Idartes, estos son: el pilar 1 "Igualdad de calidad de vida", que tiene como objetivo propiciar la igualdad y la inclusión social mediante la ejecución de programas orientados prioritariamente a la población más vulnerable, reconociendo en principio que de la calidad de la ciudad depende en gran medida la calidad de vida de sus habitantes; por otra parte, el pilar 3 "Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana", tiene como objetivo transformar a Bogotá en una ciudad líder en la promoción de cultura ciudadana, donde los ciudadanos disfrutan una gran oferta de espacios culturales, recreativos y deportivos, y los vecinos se conocen, conviven solidariamente y participan en actividades que contribuyan a mejorar su entorno, para incrementar así el sentido de pertenencia a Bogotá y preparar la ciudad para la paz.

Que el Idartes viene fortaleciendo iniciativas que parten del reconocimiento de un enfoque diferencial en la gestión pública, entendido este como un marco de referencia valorativo e



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 775 - - - - -

(07 JUN 2019)

interpretativo, que reconoce las diferencias individuales, comunitarias y colectivas, y que propone como principio la identificación de problemas, necesidades e intereses de cada sector y campo, reconociendo identidades y tradiciones que enriquecen la vida cultural y artística de la ciudad, para incidir en el comportamiento individual y colectivo, generando capacidades para transformar o modificar situaciones, y orientar planes de acción consecuentes con la diversidad y la cultura humana.

Que mediante el Acuerdo No. 2 de 2017 se modifica la estructura organizacional del Idartes, y en su Artículo No. 15 señala que la Subdirección de Formación Artística es la dependencia encargada de gestionar el diseño, implementación y ejecución de planes, programas y proyectos de formación artísticas orientados a la circulación, creación, investigación y apropiación de las artes, especialmente dirigida para las niñas, los niños y jóvenes de la ciudad.

Que en cumplimiento de sus objetivos misionales la entidad realiza actividades en el marco del proyecto de inversión 993 - Experiencias artísticas para la primera infancia, con el objetivo de estimular los sentidos y promover una cultura del cuidado y afecto en el núcleo familiar como parte de la educación integral, ofreciendo alternativas para que más niños, niñas y jóvenes se expresen libremente, aprovechen su tiempo libre y construyan sus proyectos de vida. Este proyecto de inversión requiere un mayor nivel de desarrollo que permita llevarlo al territorio y cuente con los esquemas de ejecución apropiados para el cumplimiento de las metas propuestas.

Que el proceso de exploración y apropiación de experiencias artísticas en ámbitos familiares o institucionales, así como en los laboratorios artísticos para la creación, los diferentes eventos de circulación que se llevan a cabo, necesitan de la integración de elementos que permitan a las niñas y niños de primera infancia, la manipulación, observación, descubrimiento, experimentación e interacción, para facilitar los procesos de aprendizaje propios de su etapa de desarrollo, este proceso se da a través del juego con la música, la danza, el teatro y la acción libre, creando ambientes de seguridad y confianza, que apoyan y complementan la sensibilización y acercamiento a las artes.

Que desde el año 2013, el Idartes, a través de sus proyectos dirigidos a la Primera Infancia, ha venido promoviendo la creación y circulación de obras artísticas para mujeres gestantes, niñas y niños de cero (0) a cinco (5) años, como un pilar primordial de la estrategia de Encuentros Artísticos para la Primera Infancia, que a través del componente de Circulación pretende garantizar su participación en la cultura de la ciudad y la exploración y reconocimiento de las artes en las diferentes localidades del Distrito.

Que bajo éste modelo que busca el fortalecimiento de espacios no convencionales, la estrategia de circulación de experiencias y obras artísticas en las localidades de Bogotá resulta fundamental para el Proyecto 993 - Experiencias artísticas para la primera infancia", debido a que los eventos de circulación se presentan como la alternativa y la posibilidad de proyectar en territorio, múltiples contenidos y materiales de carácter escénico, musical y audiovisual que apoyan y complementan la sensibilización y el acercamiento a las artes de niños y niñas de cero (0) a (5) años en las localidades logrando mantener la demanda de atención garantizando parámetros de calidad, inclusión y diversidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 775 - - - - -

(07 JUN 2019)

Que los encuentros de niños y niñas de cero (0) a cinco (5) años, en compañía de sus familias y cuidadores con obras de títeres, danza, teatro, música, artes visuales y plásticas que hacen parte de la estrategia de circulación del Proyecto 993 "Experiencias artísticas para la primera infancia", atendió en el año 2018 32.583 niños y niñas con presentaciones en todas las localidades de la ciudad, las cuales permitieron brindar una atención apropiada para la primera infancia y que contribuya a garantizar el derecho a los niños y niñas el acceso al arte de calidad en todas las localidades de Bogotá.

Que revisada la conveniencia y oportunidad de la contratación se soporta en la necesidad de implementar y dar continuidad a las prácticas artísticas dirigidas a la primera infancia correspondiente a niños y niñas entre cero (0) y cinco (5) años, y con el propósito de cumplir las metas trazadas en el Proyecto, resulta indispensable adelantar este **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** con el propósito de contratar a una persona natural o jurídica preste servicios artísticos para la realización y presentación de funciones de obras escénicas de pequeño y mediano formato dirigidas exclusivamente a la primera infancia, para el desarrollo de la estrategia de circulación en el marco del proyecto 993 – experiencias artísticas para la primera infancia.

Que como quiera que se debe satisfacer esta necesidad, y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día **27 de mayo de 2019** se publicó en la Plataforma Transaccional Secop II, Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES – SA – PMC – 017 - 2019**, cuyo objeto es: "**PRESTAR AL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE FUNCIONES DE OBRAS ESCÉNICAS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO DIRIGIDAS EXCLUSIVAMENTE A LA PRIMERA INFANCIA, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE CIRCULACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO 993 – EXPERIENCIAS ARTÍSTICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA.**", para que los posibles proponentes conocieran su contenido y formularan observaciones.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones al mismo, tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el presente proceso NO es susceptible de limitarse a MIPYMES, toda vez que no se realizó manifestación alguna dentro del término establecido en el cronograma del proceso SA – PMC – 009 – 2019, por tal razón no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, ordena que la Entidad mediante Acto Administrativo motivado disponga la apertura del proceso de contratación y define los requisitos que debe contener el mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 775 - - - - -

(07 JUN 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES – SA – PMC – 017 - 2019**, cuyo objeto es: **“PRESTAR AL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE FUNCIONES DE OBRAS ESCÉNICAS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO DIRIGIDAS EXCLUSIVAMENTE A LA PRIMERA INFANCIA, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE CIRCULACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO 993 – EXPERIENCIAS ARTÍSTICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA.”**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar como fecha de apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES – SA – PMC – 017 - 2019**, el día **07 de junio de 2019**, y como fecha de cierre el día **18 de junio de 2019**, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional Secop II.

PARÁGRAFO: Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional Secop II, www.secop.gov.co, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES – SA – PMC – 017 – 2019**, mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$101.652.000)**, Includido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. Toda vez, que esta contratación se efectúa con propuestas a precios fijos unitarios, en virtud de que las necesidades del presente contrato son variables, para lo cual la entidad ampara el proceso mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describen y relacionan a continuación:

No. del CDP	Código Presupuestal	Concepto	Valor
2053	3-3-1-15-01-11-0993-124	124 – Experiencias artísticas para la primera infancia	\$ 79,905,480.00
2019	3-3-1-15-01-11-0993-124	124 – Experiencias artísticas para la primera infancia	\$ 21,746,520.00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 775 -- -- --

(07 JUN 2019)

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección deben ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No- IDARTES – SA – PMC – 017 - 2019.**

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 07 JUN 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Marcela Isabel Trujillo Quintero

MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó Subdirección de Formación Artística	María Lucía Bernal Gómez - Abogada Contratista Subdirección de Formación Artística	
Proyecto:	Jairo Ramírez Cruz - Abogado Contratista OAJ	